



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"*

SALTA, 20 de Octubre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.930/2015

R-DNAT - 2016 N°1.798

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Agr. Tania BERTUZZI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 a 68 obra el Plan de Tesis de la Ing. Agr. BERTUZZI, titulado: **"CONSERVACIÓN EX SITU DE PLANTAS LEÑOSAS CON VALOR DE USO DEL CHACO CATAMARQUEÑO"**;

Que a fs. 81 a 82 obra evaluación de la Dra. Marta L. de VIANA y a fs. 89 a 104 hace lo propio la Dra. Ana L. SCOPEL;

Que a fs. 109 a 135 obra nota N° 3249/16, presentada por la Ing. Agr. BERTUZZI, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Guadalupe GALINDEZ, y su Co-Director de Tesis Dr. Alejandro Alberto TORO donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por los evaluadores;

Que a fs. 137 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Agr. Tania Bertuzzi;**

2) ACEPTAR a la Dra. Guadalupe Galindez como Directora y al Dr. Alejandro Alberto Toro como Co-Director;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "Conservación ex situ de plantas leñosas con valor de uso del Chaco Catamarqueño";

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Guadalupe Galindez UNSa, Dra. Ana Scopel UNCba y Dra. Marta L. de Viana UNSa";

Que a fs. 138 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: **"... 1) Aceptar inscripción al Doctorado en Cs. Biológicas a la Ing. Agr. Tania Bertuzzi**

2) Aceptar a la Dra. Guadalupe Galindez como Directora y al Dr. Alejandro Alberto Toro como Co-Director

3) Aprobar el tema de tesis: "Conservación ex situ de plantas leñosas con valor de uso del Chaco Catamarqueño"

4) Designar a la comisión de seguimiento:

Dra. Guadalupe Galindez, Dra. Ana Scopel, Dra. Marta L. de Viana";

2



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

*“2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”*

EXPEDIENTE N° 10.930/2015

R-DNAT – 2016 N° 1.798

Que a fs. 139 obra Despacho N° 834/16, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 138 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Agr. Tania BERTUZZI.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Agr. Tania BERTUZZI – D.N.I. N° 32.681.084, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Agr. Tania BERTUZZI, titulado: **“CONSERVACIÓN EX SITU DE PLANTAS LEÑOSAS CON VALOR DE USO DEL CHACO CATAMARQUEÑO”**.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Guadalupe GALINDEZ, como Directora, y al Dr. Alejandro Alberto TORO, como Co-Director de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Guadalupe GALINDEZ, Dra. Ana SCOPEL y Dra. Marta DE VIANA – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-
R
L



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

*“2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”*

EXPEDIENTE N° 10.930/2015

R-DNAT – 2016 N° 1.798

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Ing. Agr. Tania BERTUZZI, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng.


M. LICIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales